



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12402

Jueves 17 de Marzo de 2016

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 248 a 251 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2016 - Res. Nº 005 a 024 ..... 5-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. Nº V-81 a V-83 ..... 11-12  
Ministerio de la Producción  
Año 2016 - Res. Nº XXIII-17 a XXIII-21 ..... 12-13

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Autotransporte Terrestre  
Año 2016 - Disp. Nº 08 ..... 13

#### DECLARACION

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2016 - Declaración Nº 001 ..... 13

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-26

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 12.399 de fecha Lunes 14 de Marzo de 2016 ..... 26

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 248

11-03-16

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente señor SASTRE, Ricardo (D.N.I. Nº 22.207.625), destinado al Centro de Jubilados y Pensionados de la mencionada ciudad, para solventar los gastos que demande la realización, organización y desarrollo de las XXVII Olimpiadas Nacionales de la Tercera Edad, a desarrollarse del día 11 al 19 de marzo del corriente año, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 10 del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión concopia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

### Dto. Nº 249

11-03-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar, parcialmente, a partir del 11 de diciembre de 2015, el Anexo III del Decreto Nº 383/10 - Anexo A del Decreto Nº 812/12 y Anexo II del Decreto Nº 898/14, en lo atinente a los requisitos para ocupar los cargos Director General Oficina de Adopciones - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Director del Centro Recreativo «Arturo Roberts» - Gaiman y Director Provincial de Equidad y Género, ambos Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74, de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas Subsecretaría de Políticas Sociales y Director General de Coordinación Administrativa Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, respectivamente, todos los cargos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, los cuales quedarán redactados de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Modificar parcialmente, a partir del 18 de diciembre de 2015, el Anexo Adel Decreto Nº 529/

12, en lo atinente a los requisitos para ocupar el cargo Director de Coordinación Oficina de Adopciones - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General Oficina de Adopciones - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto. -

## ANEXO I

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE ADOPCIONES

#### MISIÓN:

- Generar, gestionar, recopilar, procesar, actualizar y archivar la información relativa a elaborar y mantener actualizado el registro de niños/as y adolescentes en estado de adoptabilidad.

#### FUNCIONES:

- Elaborar el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes.

- Elaborar y mantener el registro de niños/as y adolescentes respecto de los cuales se hubiere declarado su estado de adoptabilidad, bajo guarda y/o alojados provisoriamente en dependencias oficiales o cuya guarda haya sido delegada a organizaciones no gubernamentales o familias sustituidas.

- Realizar el seguimiento de niños/as y adolescentes respecto de los cuales se haya discernido la guarda con mira a la adopción.

- Llevar un registro de constancias de otorgamiento de adopciones emanadas por tribunales competentes.

- Encomendar y aprobar el diseño de un archivo informático íntegro y seguro que contemple diferentes grados de acceso a la información de acuerdo a la legitimación del sujeto que la peticiona.

- Elaborar informes de carácter confidencial, a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, a los cuales tendrá acceso el Juzgado de Familia cuando lo crea necesario o quienes previamente justifiquen interés legítimo ante la autoridad judicial competente.

- Confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de adoptar, con la previa intervención de los organismos evaluadores.

- Evaluar en forma periódica los pretensos adoptantes que incluya registro de toda variación en las situaciones personales o familiares.

- Coordinar las acciones de las Delegaciones Zonales.

- Supervisar la nómina de aspirantes, la nómina de adopciones otorgadas judicialmente, la nómina de aspirantes rechazados y la nómina de niños/as y adolescentes respecto de los cuales se hubiera declarado judicialmente su estado de adoptabilidad.

#### REQUISITOS:

- Instrucción Universitaria completa con título en Áreas Sociales y/o idoneidad en relación a la misión y funciones establecidas.

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO SOCIAL  
Y PROGRAMAS  
CENTRO RECREATIVO ARTURO ROBERTS - GAIMAN**

**MISIÓN:**

- Supervisar el correcto funcionamiento del Centro Recreativo Arturo Roberts de la ciudad de Gaiman, en coordinación con distintas áreas de la Administración Pública Provincial.

**FUNCIONES:**

- Controlar y Coordinar el correcto funcionamiento de las actividades que se realizan en el Centro Recreativo Arturo Roberts de la ciudad de Gaiman.
- Diagnosticar las necesidades de la Institución, supervisando los servicios de limpieza, atención, comida y todas aquellas necesidades que requiera el mencionado Centro.
- Elaborar cronograma de actividades que se realizan en coordinación con las distintas áreas que funcionan en el ámbito del Centro Recreativo Arturo Roberts de la ciudad de Gaiman.
- Coordinar y supervisar las solicitudes de reservas del Albergue.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Albergue.
- Prever los recursos necesarios para la recepción de contingentes.
- Intervenir en el manejo de fondos destinados a solventar gastos inherentes al Centro Recreativo Arturo Roberts de la ciudad de Gaiman.
- Realizar reuniones periódicas con los responsables de las distintas áreas que realizan actividades en el Centro Recreativo Arturo Roberts de la ciudad de Gaiman.

**REQUISITOS:**

- Estudios secundarios completos y/o idoneidad en relación a la misión y funciones establecidas.-

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO SOCIAL  
Y PROGRAMAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO**

**MISIÓN:**

- Implementar acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de la legislación internacional, nacional y provincial en materia de mujer y género, impulsando el reconocimiento que todas las personas, independientemente de su sexo, gozan de los mismos derechos y de igualdad de oportunidades, promoviendo la inclusión de la perspectiva de género en los ámbitos políticos, jurídicos, sociales y económicos.

**FUNCIONES:**

- Impulsar la transversalización de políticas de género en todos los ámbitos para promover la igualdad de oportunidades.
- Viabilizar estrategias de prevención en todos los tipos de violencia en todos los estamentos del Esta-

do y de la sociedad en general.

- Definir e instrumentar protocolos de intervención en conjunto con áreas de educación, salud, trabajo, gobierno y justicia.
- Facilitar espacios de discusión y reflexión sobre los temas de género en ámbitos académicos, de formación profesional, institucional, estatal y comunitaria.
- Trabajar desde un segundo nivel de intervención acompañando y fortaleciendo a los equipos profesionales de los municipios y comunas de la Provincia del Chubut, como así también a los equipos de profesionales de distintas reparticiones públicas y privadas que trabajan en la restitución de derechos vulnerados en relación al género.
- Intervenir en el seguimiento de casos basados en discriminación de género, violencia laboral y coordinar propuestas y cursos de acción respecto a la incorporación de una perspectiva de género.
- Impulsar la creación de áreas de mujer/género en los municipios, con asistencia técnica y financiera.
- Fomentar la participación de mujeres, apoyar sus organizaciones y fomentar su liderazgo para que la democracia pueda nutrirse del aporte, en igualdad de condiciones de mujeres y hombres compartiendo la toma de decisiones.
- Contribuir a una nueva cultura del género que se base en la solidaridad entre hombres y mujeres como principio ético - político, que implique el reconocimiento del otro/a, la eliminación de las jerarquías de un género sobre otro y la comprensión de todos/as los/as ciudadanos/as, sin distinción de género, clase, nacionalidad, raza o religión.
- Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes de administración de personal y de recursos presupuestarios.

**REQUISITOS:**

- Estudios secundarios completos y/o experiencia e idoneidad comprobable en relación a la misión y funciones establecidas.

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**MISIÓN:**

- Asistir a la Subsecretaría de Desarrollo Social en las actividades de organización del circuito administrativo de carácter transversal; de planificación, control y seguimiento presupuestario y la evaluación y monitoreo institucional constante a partir de la integración de los procesos administrativos de todas las áreas de la Subsecretaría mencionada brindando eficiencia y celeridad a las respuestas institucionales de la misma.

**FUNCIONES:**

- Elaboración del anteproyecto del Presupuesto armaral.
- Diseño del circuito administrativo integral e integrado al esquema administrativo de la Subsecretaría.
- Administración de las bases de datos, organi-

zando y manteniendo un sistema de información integral e integrado.

- Coordinación de las acciones destinadas al desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos.
- Coordinación de las actividades comunicacionales.
- Monitoreo de la calidad de atención al público y mesa de entradas.
- Mantenimiento del Parque automotor y manejo del plantel de chóferes.
- Supervisión y gestión del Área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social.
- Administración del fondo rotatorio.
- Supervisar los mecanismos de rendición de fondos de los Municipios en el marco de los convenios de descentralización de instituciones y políticas.
- Coordinar con las direcciones a su cargo para efectuar la evaluación de los programas y proyectos para la reactivación del desarrollo social.
- Coordinar y/o descentralizar las acciones de los niveles de gobierno y entidades no gubernamentales a fin de alcanzar impactos significativos en la población.
- Establecer una modalidad de aplicación para la evaluación de Proyectos Sociales que se encuentren abocados a la investigación, capacitación, coordinación y descentralización.
- Implementar políticas para la adquisición de créditos, subsidios y demás beneficios financieros que atiendan al desarrollo integral de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

#### **REQUISITOS:**

- Estudios Secundarios completos con orientación en Ciencias Económicas y/o idoneidad en relación a la misión y funciones establecidas.

### **ANEXO II**

#### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE ADOPCIONES DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OFICINA DE ADOPCIONES**

#### **MISIÓN:**

- Ejecutar las disposiciones de la Dirección General, en el seguimiento y monitoreo de los procesos, actividades, acciones, avances y resultados de la Oficina Central de Adopciones de la Provincia y sus Delegaciones.

#### **FUNCIONES:**

- Coadyuvar el desarrollo de las funciones inherentes a la Dirección General de Adopciones de la Provincia del Chubut.
- La Coordinadora participará del monitoreo y actualización de la movilidad del listado único de pretensos.
- Cumplirá y favorecerá el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en la reglamenta-

ción vigente, Ley III N° 27.

- Establecer y mantener coordinación y cooperación interinstitucional con Organismos o Instituciones del Estado, que ejerce funciones de protección integral de la Niñez, y Adolescencia.

- Promoverá y efectuará abordajes especializados en la temática, conformando un Sistema de redes interinstitucionales tendiente a favorecer vínculos, prevención y detección temprana y pertinente, relacionándose con los distintos sectores involucrados en cuestiones referidas a la protección integral de la Niñez y Adolescencia.

- Abordará en forma conjunta con la Dirección General, Equipo Técnico Multidisciplinario de Asistencia y Adopción, encuentros interinstitucionales, con Directores de Hospitales, Mini Hospitales, Centros de Promoción Social y Asistenciales, Centros de Salud, Policía Comunitaria, Servicios de Protección de Derechos, Hogares de Niños y Adolescentes y toda Institución Pública o Privada que esté en conocimiento de abandono de niños, niñas y/o Adolescentes. Se trabajará en forma contigua en el proceso de elaboración y toma de conciencia de la decisión, acompañando tal instancia, en tanto ellos serán los facilitadores para la realización del proceso de pre-adaptabilidad con la urgencia del caso.

- Coordinar las políticas de Administración del recurso humano de la Dirección General de Adopciones.
- Monitoreará el pertinente cumplimiento de las funciones y desempeño del personal, respecto del ejercicio de su rol asignado, documentación, formularios, constancias y libros de actas.

- Proveerá y registrará todo tipo de insumos que fueren solicitados por los representantes de las Oficina de Adopciones y personal del E.T.M.A. y Adopciones.

- Coordinará en forma conjunta con el E.T.M.A. y Adopciones encuentros con pretensos, padres adoptivos, encuentros de Contención y Acompañamiento.

- Coordinará Encuentros, Jornadas de Trabajo de Autogestión y Reflexión con representantes de las Oficinas de Adopciones, en caso de requerirse, se convocará a encuentros de Contención y Acompañamiento.

- Coordinará Encuentros, Jornadas de Trabajo de Autogestión y Reflexión con representantes de las Oficinas de Adopciones. En caso de requerirse, se convocará la participación y colaboración de otros Profesionales de la Salud y Ciencias Sociales, especialistas en las diferentes disciplinas relacionadas con el abordaje de las temáticas.

- Promover la difusión de acciones y desarrollo de actividades de las Oficinas de Adopciones, a través de folletería, afiches, medios de comunicación, charlas informativas (formales e informales) en diversos ámbitos evaluados como propicios para ello.

- Mantener sistemáticas irregulares visitas a las Instituciones Públicas en donde Residan niños, niñas y/o adolescentes en forma transitoria con el Equipo Técnico de la Oficina de Adopción.

- Diseñar y proponer a la Dirección General procedimientos, actualizaciones y monitoreos, que permitan optimización y ejecutividad de la misma.

- Velar por la agilidad, eficiencia e idoneidad de todo procedimiento y tramitación.

- Preservar y mantener bajo estricta confidencialidad toda información del Registro Único Provincial y de las delegaciones.

**REQUISITOS:**

- Estudios secundarios completos y/o idoneidad en relación a la misión y funciones establecidas.-

**Dto. Nº 250 11-03-16**

Artículo 1º.- FÍJASE en un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto a ser contribuido por la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés al Fondo de Desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales.-

Artículo 2º.- FÍJASE en un DIEZ POR CIENTO (10%) el monto a ser contribuido por la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés al Municipio de Puerto Pirámides.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que el porcentaje explicitado en el artículo anterior tendrá vigencia por el período de un año a partir del dictado del presente.-

**Dto. Nº 251 11-03-16**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 2424/04 y Nº 1483/15, al Ente Trelew Turismo (ENTRETUR), en la persona de su Presidente, señor César MANRIQUE (D.N.I Nº 16.841.511), por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), el que será destinado a solventar los gastos que se generen por los servicios de atención al visitante, contratación de personal de campo, chóferes, contratación de ambulancias y gastos de cobertura médico asistencial, gastos de tipo administrativo, contable, jurídico de contratación, giras y material de promoción y publicidad, mantenimiento de vehículos, gastos afectados al mantenimiento y adecuación de las instalaciones y todo otro gasto vinculado a la operatividad del Área y el funcionamiento del Centro de Interpretación de Punta Tombo, temporada 2015-2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 80-SAF80-Ministerio de Turismo-Programa: 16- Conservación de Áreas Protegidas -Actividad: 1- Operaciones - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Fuente de Financiamiento: 353 Recursos del Ministerio de Turismo - Ejercicio 2016.-

Artículo 3º.- El Ente Trelew Turismo (ENTRETUR) deberá invertir los fondos dentro del término de duración de la temporada turística de pingüinos de Magallanes 2015 -2016, y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo.-

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 005/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura a la señora Diputada Jacqueline Celeste CAMINO A.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 006/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles remita al Poder Legislativo, copia de/ los expedientes inherentes a la Concesión de Hidroeléctrica Futaleufú S.A y, en su caso, las propuestas de modificación del contrato recibidas hasta el día de la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 007/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, informe a este Poder Legislativo:

1. Del acuerdo suscripto por esta Provincia y SOL Líneas Aéreas S.A. aprobado por Ley XXII N° 20, indique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en él; particularmente:

a) Cantidad de viajes aéreos realizados, frecuencias, destinos y cantidad de pasajes comercializados en cada uno.

b) Pagos efectuados por la Provincia a la Empresa en razón del acuerdo suscripto, fechas y montos realizados.

2. Si han tenido principio de ejecutividad los acuerdos firmados posteriormente, aún a pesar de la falta de aprobación por esta Legislatura, y en caso positivo, informe los viajes realizados, los pasajes vendidos y los pagos efectuados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 008 /16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar la integración de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de esta Legislatura, según la designación efectuada por Resolución N° 251/15-HL., reemplazando a la diputada María Florencia PAPAANI por el diputado Sergio Mario BRUSCOLI.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS OCHODÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 009 /16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

**SALA DE ACUSAR**

ALBAINI, Antonio Alejandro  
BRUSCOLI, Sergio Mario  
CONDE, Eduardo José  
CUNHA, Javier Marcelo  
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús  
GRAZZINI AGÜERO, José María  
INGRAM, Roddy Ernesto  
MANSILLA, Mario Eduardo  
MARCILLA, Beatriz Alejandra  
MEZA EVANS, Hefin Blas  
NAVARRO, Viviana Elizabeth  
PAGLIARONI, Manuel Iván  
TORRES OTAROLA, María Cecilia  
TOURINÁN, Javier Hugo Alberto

**SALA DE JUZGAR**

ANDEN, Zulema Margarita  
CAMINO A, Jacqueline Celeste  
DE LUCA, María Cristina Nélica  
DI FILIPPO, Alfredo  
DUFOUR, Gabriela Marisa  
ESPINOSA, Leandro Oscar  
FITA, Gustavo Martín  
GÓMEZ, Carlos  
GONZALEZ, Davis Danilo  
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz  
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice  
LÓPEZ, Adrián Gustavo  
PAPAANI, María Florencia

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 010/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita al Poder Legislativo:

a) Detalle de las Ordenes de Pago efectivizadas desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha correspondiente a anticipos, pagos a cuenta y cancelación de obras, ordenado por fuente de financiamiento, Organismo, localidad y Empresa Constructora.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 011/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

a) Gestiones realizadas ante las autoridades del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para garantizar la ayuda del gobierno nacional a los trabajadores de ALPESCA S.A. (ex REPRO), informando monto, fechas de pago y beneficiarios.

b) Listado de beneficiarios que perciben ayuda o subsidio en su carácter de trabajadores de ALPESCA S.A., y empresas de servicios conexos a la misma, del gobierno provincial en los meses de diciembre de 2015, enero y febrero de 2016, indicando fecha efectiva de pago.

c) Informar por parte de la Fiscalía de Estado de los avances y gestiones realizadas en el marco del juicio de expropiación (Ley I N° 527) de los bienes incluidos.

d) Instrumento legal y detalle de los antecedentes e idoneidad de la/las persona/s que fueran nombradas en el Comité de Administración de la ocupación temporaria de ALPESCA S.A, a partir del 10 de diciembre de 2015, prorrogado por el decreto N° 159/15.

e) Acciones realizadas por la Fiscalía de Estado a partir del 10 de diciembre de 2015 en el Expte. Caratulado: Segundo, Héctor Omar y PENNISI, Salvador Alejandro s/ infracción artículo 303 inciso 3 del CP (Expte. N° FCR 17/ 2015) en el que cautelarmente, se suspende la transferencia de cuotas de pesca y permisos de dos buques de Alpesca, todo ello en el marco de investigaciones penales relacionadas con el delito de lavado de activos proveniente de ilícitos penales.

f) Gestiones realizadas por la autoridad de aplicación de la Ley I N° 527 (Ministerio de Coordinación de Gabinete) para el traslado y reparación de los Buques «Cabo San Sebastián» Mat 022, LW 845, Buque «Cabo Vírgenes» Mat 024, LW 8445, Buque «Cabo Buena Esperanza», Mat 02482, LW 1277, Buque «Cabo Dos Bahías», Mat 02483, LW7278, Buque «Promarsa I», Mat 072, LW 5727, Buque «Promarsa II», Mat 073, LW5747, todos pertenecientes a la empresa ALPESCA S.A. y Buque «Promarsa III», Mat 02096, LW6186, perteneciente a la empresa AP Holding S.A.

g) Informar las acciones realizadas para el cumplimiento de la Resolución del Dr. Hugo Ricardo Sastre, que ordenaba a la Provincia del Chubut y a la Prefectura Naval Argentina el traslado de los buques, Cabo Buena Esperanza, Cabo Dos Bahías, Cabo San Sebastián y Promarsa II, según consta en el expediente N° FCR 10950/2015.

h) Informar el cumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado entre la Provincia del Chubut y la empresa Red Chamber Argentina S.A. en fecha 12/11/ 2014, en lo que se refiere a la incorporación de personal, detallando CUIT, nombre y apellido de los trabajadores y tarea que desempeña en la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 012/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Ministro Coordinador de Gabinete en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el término de tres (3) días remita a esta H. Legislatura copia autenticada de la totalidad de los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo Provincial desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 identificados por su número de registro y fecha de dictado.

Artículo 2º.- Dirigirse al señor Ministro Coordinador de Gabinete en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el término de tres (3) días remita a esta H. Legislatura copia autenticada de la totalidad de los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo Provincial desde el 01 de enero de 2016 hasta el 08 de marzo de 2016 identificados por su número de registro y fecha de dictado.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 013/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el término de tres (3) días remita a esta H. Legislatura todos los antecedentes y el texto completo de la Adhesión de la Provincia del Chubut al

Protocolo de Actuación en las manifestaciones públicas, aprobado por el Consejo de Seguridad Interior (CSI), que integra la Provincia del Chubut, el día 17 de febrero de 2016.

Artículo 2º.- Solicitar al señor Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo establecido en el artículo precedente informe a esta Legislatura:

a) Cuáles han sido las instrucciones impartidas a todos los funcionarios que tengan injerencia.

b) Qué modificaciones al Código Contravencional de la Provincia del Chubut, se han previsto en acuerdo al contenido del Protocolo de actuación en las manifestaciones públicas, a fin de adecuarlo a lo allí establecido como paso previo a su aplicación, conforme lo establece el artículo 2º de la Resolución Ministerial a la cual pretende adherir la Provincia.

c) Cuáles han sido las razones por las que se ha omitido por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la remisión del instrumento legal que propicia la aprobación o rechazo por parte de la Legislatura de la Adhesión de la Provincia a una Norma extra Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 014/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al señor Ministro de Gobierno en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que informe dentro del plazo de tres (3) días hábiles lo que a continuación se detalla:

1. De existir nombramiento, remítase nombre y datos filiatorios de cada uno de los funcionarios designados para desempeñarse en los cargos no electivos de las Comunas Rurales de la Provincia, en acuerdo a lo previsto en el artículo 7º de la Ley XVI N°93.

2. En caso de haberse efectuado el nombramiento de alguno de los funcionarios mencionados en el artículo 7º de la Ley XVI N° 93, remítase copia del Decreto respectivo.

3. En caso de no haberse efectuado el nombramiento de alguno de los funcionarios mencionados precedentemente, indicar las causas que motivaron la demora en la designación que establece la Ley.

4. En caso de no existir designación del Tesorero de alguna de las Comunas Rurales de la Provincia, indicar qué funcionario ha subrogado las facultades que el artículo 15° de la Ley XVI N° 93 establece unívocamente al Tesorero en cuanto a la emisión de cheques y órdenes de pago, remitiendo además el acto resolutorio que establece la subrogancia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 015 /16-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previsto en el artículo 134 inciso 3) de nuestra Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente, remita al Poder Legislativo un amplio informe de lo ocurrido y copia de las actuaciones administrativas que se llevarán a cabo para deslindar responsabilidades entre los funcionarios policiales que estuvieron al frente del operativo del día 3 de marzo que culminó con el enfrentamiento entre las fuerzas de seguridad de la Provincia y trabajadores camioneros en la Ruta N° 7 entre Rawson y Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 016/16-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035 y 036/15-P.HL. y001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066 y 068/16-P/HL. dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 017/16-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Listado de beneficiarios de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V y D.U.) correspondiente a los últimos 12 años, ordenado por titular y co-titular y zona geográfica.
- Procedimientos utilizados para la adjudicación de las mismas.
- Autoridades responsables de las adjudicaciones en las distintas etapas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 018/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las «Jornadas de Recreación y Concientización del Síndrome de Down», a llevarse a cabo el día 20 de marzo de 2016 en la Sociedad Rural de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 019/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «20° Fiesta Nacional del Cordero», que se desarrollará en la ciudad de Puerto Madryn los días 11, 12 y 13 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 020/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 29 de marzo de 2016 a las 9,00 hs, según lo previsto en el artículo 181 de la Constitución Provincial, a fin de recibir el informe del Dr. Alejandro Javier PANIZZI, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 021/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto las Resoluciones Nº 001, 008, 031, 032, 033, 034 y 036/15P-HL. y las Resoluciones Nº 002, 003, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 032, 035, 036, 037, 047, 057, 058, 059 y 060/16P-HL a partir del día de la fecha, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 022/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el «FESTIVAL SARMIENTO CANTA POR MALVINAS», organizado por la Asociación de Veteranos de Guerra - Colonia Sarmiento, a realizarse los días 01 y 02 de abril de 2016 en el Gimnasio Municipal de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 023/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia Cdr. Víctor Hugo Cisterna, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Copia del Decreto o acto Resolutivo que dicta los «Gastos Reservados» del señor Gobernador.
- Informe el monto asignado a dichos Gastos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 024/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Índices de distribución de fondos coparticipables y regalías correspondientes a cada municipio y/o comunas rurales.
- Montos y fecha de giro de los fondos durante los meses de diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016, detallando cada localidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Nº V-81**

**10-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio

de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada de la señora Marcelina Irene ANGIORAMA (M.I.N° 20.536.963 - Clase 1968), al cargo de Subsecretario de Medios y Comunicación Pública de la ex Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1905/01.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25- Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-82 10-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Agripino Ignacio MAURELIA (M.I.N° 18.592.176 - Clase 1966), quien presta funciones en la Coordinación de Deporte - Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial - Municipalidad de Trelew.-

Artículo 3°.- El agente Agripino Ignacio MAURELIA (M.I.N° 18.592.176 - Clase 1966), cumplirá funciones como Chofer, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Municipalidad de Trelew. -

**Res. N° V-83 10-03-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 1) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Eduardo Roberto DIAZ (M.I.N° 8.556.247 - Clase 1950), quien cumple funciones como Personal de Gabinete - Minis-

terio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, veintitrés (23) días de licencia no usufructuadas, parte proporcional, correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete. S.A.F. 10 – Programa I 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° XXIII-17 10-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente D' ALFONSO, Lucas Mario, (M.I. N° 27.824.910 - Clase: 1980), al cargo Director General de Promoción de Inversiones dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 21 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El agente antes mencionado volverá a ocupar su cargo de revista Oficial Administrativo - Nivel: II - Categoría: 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de la Producción.-

**Res. N° XXIII-18 10-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CAMBRA Libia Cristina, (M.I. N° 22.934.676 - Clase: 1972), al cargo Directora de Inversiones dependiente de la Dirección General de Promoción de Inversiones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 21 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- La agente antes mencionada volverá a ocupar su cargo de revista -Profesional «B» - Categoría: 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de la Producción.-

**Res. N° XXIII-19 10-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la

ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Rosendo LAGO, (M.I. N° 24.811.272 - Clase 1975), al cargo Director de Economía Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ex-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 14 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El agente antes mencionado volverá a ocupar su cargo de revista Profesional «B» - Categoría: 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de la Producción.-

### Res. N° XXIII-20

10-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Carlos Ricardo JONES, (M.I. N° 10.157.543 - Clase: 1951), al cargo Director de Promoción y Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 15 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El agente antes mencionado volverá a ocupar su cargo de revista Planta Transitoria de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

### Res. N° XXIII-21

10-03-16

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, a la agente Flavia Lorena CANTONI (M.I. N° 24.025.000 - Clase 1974) trece (13) días de licencia proporcional año 2013 de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

VEINTE POR CIENTO (20%) del valor vigente a la fecha, a partir de la hora 00,00 horas del día 12 de marzo de 2016 y a partir del mes de mayo del corriente año, un DIEZ POR CIENTO (10%), no acumulables al anterior.

Artículo 2°.- Dentro de los (5) días de notificación, las empresas comprendidas en la presente Disposición deberán presentar ante la Dirección General de Autotransporte Terrestre los cuadros tarifarios debidamente conformados y de acuerdo con lo autorizado, para su homologación.

## DECLARACIÓN

### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 001 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reactive las siguientes obras que son de su Competencia y/o gestione la reactivación de las obras que tiene paralizada el Gobierno Nacional:

- Ciudad Judicial
- Centros de Encuentro
- Hospital Alvear
- Muro del Hospital Alvear
- Canal de la Avenida Quintana
- Colector Sur
- Viviendas
- Estadio del Centenario
- Acueducto
- Camino de Circunvalación
- Aeropuerto
- Aterramiento del Cerro Chenque
- Planta de Gas TGS
- Gasoducto General San Martín
- Sedronar del Barrio Quirno Costa

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

### Disp. N° 08

11-03-16

Artículo 1°.- Autorizar a las Empresas de Autotransporte Terrestre Público de Pasajeros de Jurisdicción Provincial, un reajuste tarifario de hasta un

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ EMANUEL AGUSTIN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. TRELEW, Marzo 02 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados «AGUIAR, ALICIA CRISTINA S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 2093/2015) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUIAR, ALICIA CRISTINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSÉ IGNACIO FLANDES, en autos caratulados: «FLANDES JOSE IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 2664/15; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 01 de Febrero de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Profesional Letrada

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, en los autos caratulados: «SMIT, ALBINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1608 – Año 2014) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBINA SMIT, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Chubut, 15 de Diciembre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS, CAROL MARIEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 03 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHABRUX, FERNANDO EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHABRUX, FERNANDO EMILIO Y PONCE, HORTENSIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000528/2016), publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 3 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, en autos caratulados «UVIEDA, JULIO RUBÉN S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2955/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. UVIEDA, JULIO RUBÉN DNI N° 7.331.446, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Chubut, a los 14 días del mes de Diciembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Mures, Secretaría Única que interviene en autos caratulados: «PALLERES, ALBERTO EUFEMIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Exte. 1246 - 2015); emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBERTO EUFEMIO PALLERES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 10 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «BUEN DIA, AURELIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte 2046 Año 2015)», declara abierto el juicio sucesorio de AURELIA BUEN DIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo de Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AREVALO ABEL para que se presenten en autos: AREVALO ABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 464 Año 2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Marzo de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIOVANNINI, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIOVANNINI, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003092/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 09 de 2015

Dr. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DELFINA ESTHER ZUMELZU, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «ZUMELZU, DELFINA ESTHER S/Sucesión» (Expte. N° 2905/2015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 03 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MERCEDES ELBIA HERNANDEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días, comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «HERNANDEZ, MERCEDES ELBIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 2075 Año: 2015). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, Febrero 12 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA CROCITTO, para que en el plazo de Treinta (30) días, comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «CROCITTO, MARIA ELENA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 02 Año: 2016). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, con asiento en la Ciudad de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, comunica por Cinco, días, que se ha decretado la quiebra del Sr. DANIEL OSCAR RONAN, DNI N° 16.477.760, C.U.I.T. N° 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino N° 246 de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut. El auto en su parte pertinente dice: Sarmiento, Chubut, Marzo 03 de 2.016. VISTO Y CONSIDERANDO: 1.- Que lo resuelto a fs. 39 y lo que resulta del informe de fs. 30/35, junto a las

constancias de notificación de fs. 62, 72,74 y 79 que acreditan el emplazamiento del Sr. Daniel Oscar RONAN conducen a admitir, en los términos del art. 84 de la ley 24.522 y sus modificatorias, el pedido de quiebra del Sr. Daniel Oscar RONAN, DNI N° 16.477.760, CUIT 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino N° 246 de esta ciudad de Sarmiento; lo que así declaro. II.- Que en consecuencia y a los fines del art. 88 RESUELVO ordenando:

1°.- Anotar la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales, disponiendo la inhibición general de bienes del fallido en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y el Registro de la Propiedad Inmueble. 2°.-Que, el Sr. Daniel Oscar RONAN y cualquier persona que tuviera en su poder bienes del Sr. Ronan, los entreguen al síndico. 3°.- Que el deudor cumpla con los requisitos del art. 11 de la 24.522 y sus modificatorias (art. 88 inc. 4 de la misma) entregando además al síndico en el plazo de 24 horas desde que sea notificado por el funcionario todos sus libros de comercio y de contabilidad. 4°.- Hacer saber al fallido que deberá abstenerse de efectuar pagos. 5°.- Intimar al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. 6°.-El libramiento de las comunicaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina Policía de la Provincia del Chubut y Gendarmería Nacional, haciendo saber la presente declaración de quiebra y la consecuente interdicción de salida del país del Sr. Daniel Oscar RONAN DNI N° 16.477.760. 7°.- La realización de los bienes del deudor, designando a tal efecto al martillero Sergio Oporto. 8°.- Que a los fines del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 de la ley referida procederá el oficial de justicia del Tribunal en el plazo allí previsto. 9°.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico la que se celebrará el día 9 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas. 10°.- Designado que fuere el síndico procédase por Secretaría según los términos del art. 89 de la ley falimentaria. 11°.- Fijar como fecha hasta la cual se puede presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico la del día 02 de Mayo de 2016. 12°.- Fijar como fecha de presentación del informe individual del síndico la del 15 de Junio, y de presentación del informe general la del 07 de Julio del presente año. 14°.-

REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Gustavo M. Antoun. El síndico interviniente es el contador Oscar Armando FARIAS con domicilio en Avda. Rivadavia N° 615 oficina 08 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Firmado en mi público despacho por disposición de S.S. en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut a los 10 días del mes de Marzo de 2016.-

NANCY VERONICA SDANDOVAL  
Secretaría

I: 16-03-16 V: 22-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Viviana Mónica Ávalos en autos caratulados: «VELAZQUEZ, LIDIA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 3658/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ, LIDIA DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Febrero de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Profesional Letrada

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini N° 655, Primer piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «M.L.A C/B.V.S S/DIVORCIO», Expte. N° 614/2015, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a la Sra. VANINA SILVANA BOLDRINI D.N.I. 31.440.627 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2016.

DANIELA FERNANDA GAITAN  
Secretaria

I: 17-03-16 V: 18-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS; sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «CARRIZO, EMILIO DE LA CRUZ S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 3337/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. EMILIO DE LA CRUZ CARRIZO para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de TRES días en el Boletín

Oficial y Diario «Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Profesional Letrada

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

**EDICTO**

El Juzgado único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «DIAZ, MARIO GABINO S/Sucesión Ab-Intestato» (53-16), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO GABINO DIAZ para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: Un día.-

Lago Puelo (Ch), 02 de Marzo de 2016.

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 17-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «LARREA, VALENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 3380/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. VALENTINA LARREA para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 12 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «PARADA, NELSON CALEB S/SUCESION», Expte. N° 100/2016, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. NELSON CALEB PARADA para

que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

---

### EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos «LANERA AUSTRAL S.A s/QUIEBRA» (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el «Estudio Stolkner y Asociados» con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.

MARIANO E. CASANOVA  
Secretario

I: 14-03-16 V: 18-03-16.

---

### COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS PATAGONICOS SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese el cambio de sede social de la sociedad COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS PATAGONICOS mediante ACTA N° 28 del día 23 de Noviembre de 2015, los socios gerentes han resuelto ratificar e inscribir la fijación de la sede social de la misma en la calle Eleazar Garzón N° 2988 del barrio Humberto Beghin de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-03-16.

### EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se hace saber que la Sra. María Mercedes González, domiciliada en la calle Condarco N° 1522 de la ciudad de Trelew, quien acredita identidad con DNI 28.055.384 y CUIT 27-28055384-6, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, destinada a la actividad de Restaurant, que gira en plaza bajo el nombre «BULEVU» sito en calle San Martín N° 412 de la ciudad de Trelew, a favor de la empresa MOCA S.R.L. CUIT 30-71513869-3, con domicilio legal en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 1664 de la ciudad de Trelew, para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín N° 412 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

---

### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento del art. 2° Ley 11.687 Oscar Rubén Maffini, C.U.I.T. 20-11518797-0 con domicilio en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia, anuncia transferencia de fondo de comercio del local destinado a los Rubros Almacén sin venta de Bebidas Alcohólicas - Fotocopiadoras - Lácteos - Helados y Emparedados envasados ubicado en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia a favor de Rodolfo Norman Simos, C.U.I.T. 20-17991905-3, con domicilio en Nemesio Figueroa N° 1.872 de Rada Tilly, Chubut y Fernando Adolfo Costabel, C.U.I.T. 20-22117916-2, con domicilio en Alsina N° 727, 1° «A» de Comodoro Rivadavia.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en San Martín N° 529 de Comodoro Rivadavia.- Escribana Interviniente María Carola MOREIRA Titular del Registro Notarial N° 66 de la Provincia del Chubut.-

I: 16-03-16 V: 22-03-16.

---

### LLAMADO DE ASAMBLEA HORIZONTE SUR

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Horizonte Sur convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 18 de Abril del año 2016 a la hora 21:30 en la Sede Social sito Ecuador N° 586 de la Ciudad de Trelew. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.-
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria y

Estado Contable de los ejercicios cerrados al 31/12/15.-

3.- Valor Cuota Social.-

MARIA LUCILA MARTINEZ MINICUCCI  
Presidente

BRUNO MORONI  
Tesorero

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
RAWSON**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2016 a las 15.30 horas en la sede social ubicada en Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Balance General, Memoria Anual, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de Diciembre del 2015, con informe de Comisión Fiscalizadora.-
3. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora período 2016-2018.-

Miguel A. TORRES  
Presidente

José H. SOLÍS  
Secretario

Mario M. ENCINA  
Tesorero

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

I: 16-03-16 V: 17-03-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Educación**

Rawson, Chubut, 02 de Marzo de 2016.

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Dr. ROMERO, Javier Patricio y por su intermedio al Sr. QUINTULIPE, Marcos (M.1.38.804.726), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 13/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

RAWSON, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 5953-ME-2015; Y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el señor QUINTULIPE, Marcos con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio;

Que el presente reclamo surge como consecuencia del accidente que sufrió el día 09 de Agosto de 2012, en el predio sito en 25 de Mayo y Ramón y Cajal de la ciudad de Trelew, lugar utilizado por el Establecimiento Educativo Provincial N° 7716 (Anexo Escuela N° 763);

Que el señor QUINTULIPE, Marcos se encontraba en una clase de educación física jugando a la pelota, cuando sufrió un golpe en la rodilla izquierda, producto de un choque con un compañero, razón por la cual se reclama la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 107.343,93) con más sus intereses y costas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, materiales y morales;

Que el reclamante hace hincapié en los hechos que se desencadenaron como consecuencia del accidente sufrido, especificando los padecimientos que tuvo que afrontar a raíz de las distintas intervenciones médicas realizadas;

Que al efecto se adjunta una copia la Partida de Nacimiento, Copia de la Denuncia del Siniestro ante la Compañía Aseguradora, Copia de cuatro (4) certificados médicos, Copia de la primera alta médica, Copia del Acta Reunión efectuada con la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew;

Que a raíz del accidente, este Ministerio de Educación, a través del Establecimiento Educativo, efectuó la denuncia ante la Compañía SANCOR SEGUROS, que a su vez le brindó las prestaciones médicas para la atención del alumno;

Que en este orden la compañía aseguradora, tal como bien lo reconoce el reclamante en su presentación, le brindó la correspondiente atención médica junto con el servicio de cirugía, determinándose seguidamente por el médico auditor, una incapacidad del 6%;

Que en este sentido la Aseguradora, considerando el porcentaje de incapacidad, liquida consecuentemente su monto, el cual no es aceptado de plena conformidad por la reclamante;

Que de lo expuesto anteriormente, puede afirmarse que se brindó todas las prestaciones médicas y demás gastos por dicha Compañía, resultando por ello, eximente de toda responsabilidad a esta Cartera Edu-

cativa del pago indemnizatorio por algún concepto;

Que sin perjuicio de ello y habiéndose analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la documentación acompañada, surge que no es posible en esta instancia administrativa hacer lugar al reclamo intentado, ya que de los presentes autos no surgen elementos suficientes que permitan evaluar fehacientemente el daño sufrido por el reclamante, simplemente el peticionante aduce haber sufrido un gran daño y perjuicio, situación que a su entender justificaría un desembolso por parte de la administración de un monto total de \$ 107.343,93;

Que con respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descrito en el reclamo incoado, debiendo quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el Señor QUINTULIPE, Marcos (MI N° 38.804.726- Clase 1996), con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew) quien comunicará a la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY  
Subsecretario de Recursos, Apoyo

y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 13.

I: 07-03-16 V: 18-03-16.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 03/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE  
Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

RAWSON, 19 de Febrero de 2016.-

VISTO  
El Expediente N° 5973 – ME – 15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de la denuncia efectuada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, madre de la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén, quien concurre a la Escuela N° 84, por un presunto hecho de abuso contra la integridad sexual, en el cual se ha visto involucrado el docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada y con la finalidad de resguardar la integridad física de las partes involucradas, toma automática intervención la Supervisión Técnica Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Dirección del Establecimiento Educativo N° 84, toma conocimiento de los hechos y denuncia radicada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, en representación de su hija, ante la Unidad Fiscal dependiente del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, instrumentos obrantes a fojas 16/17, en los cuales constan los supuestos hechos imputados al docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que a fojas 10 se adjunta Oficio N° 277/15 suscripto por la Abogada Adjunta de la Asesoría Civil de Familia de Puerto Madryn, Dra. ZUCCHERINO, Silvia Carolina solicitando a la Supervisión Técnica Escolar Región II, se informen las medidas preventivas para el alumnado de Puerto Madryn, al haber tomado conocimiento de la denuncia de abuso sexual infantil del que habría sido víctima la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén;

Que a fojas 22 se adjunta Oficio N° 584/15 suscripto por la Funcionaria de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, Dra. VOTTERO ALBERTI, María Eugenia, solicitando

a la Señora Directora de la Escuela N° 84, suministre los datos respecto del docente involucrado por presunto abuso sexual infantil;

Que a fojas 26/27 interviene la Supervisión Técnica Escolar Región II, informando que se ha procedido a actuar administrativamente conforme la normativa vigente y la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar del Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fojas 28 interviene la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, expresando que atento a la gravedad de los hechos denunciados, se solicita el inicio de un Sumario Administrativo con separación preventiva del cargo del docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que la naturaleza de las eventuales imputaciones, que a su vez se investigan en sede judicial, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de Destino del docente MORINI, Manuel Edmundo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Cargo de Maestro Especial de Música de las Escuelas N° 213 y N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entra-

das y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI  
Subsecretaría de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 03

I: 10-03-16 V: 23-03-16.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:  
IMAZ HORACIO ALFREDO  
AGUIRRE MARIA EUGENIA  
Departamento N° 160  
B° «630 Viviendas - plan FONAVI»  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900 y a la señora AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI N° 21.559.405, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 1658/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 339/93-IPVyDU, se autorizó la Transferencia a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento N° 160 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 339/93-IPVyDU- a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900, sobre la unidad habitacional

de tres (3) dormitorios identificada como Departamento N° 160 - del barrio «630 viviendas – plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900 Y AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI N° 21.559.405, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.  
Rawson, 04 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
IPVyDU

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:  
PERFETTI SILVIA VIVIAN  
QUIÑENAO JOSE OMAR  
Departamento N° 593  
B° «630 Viviendas - plan FONAVI»  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112 y QUIÑENAO JOSE OMAR DNI N° 17.645.586, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de enero de

2016, VISTO: El Expediente N° 0942/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 605/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora PERFETTI SILVIA VIVIAN, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 593 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 605/91-IPVyDU- a favor de la señora PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 593 - del barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo

2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112 y QUIÑENAO JOSE OMAR DNI N° 17.645.586, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 261/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Ud. debidamente notificado.

Rawson, 04 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
IPVyDU

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:

DIAZ VERONICA HAYDEE  
Casa N°4  
B° «48 Viv. - Conj. Hab. 146 Viv.» R. II- Cód. 978  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora DIAZ, Verónica Haydee DNI N° 22.670.305, de la siguiente Resolución: Rawson, 20 de Marzo de 2015, VISTO: El Expediente N° 2953/14-

SIPySPlipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1630/13-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor DIAZ, Verónica Haydee, la vivienda individualizada como Casa N° 4 - del barrio «48 de 146 Viviendas-Renglón II- Sudelco-Código 979» de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la señora DIAZ VERONICA HAYDEE no habita la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1630/13-IPVyDU sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 4 del barrio «48 de 148 viviendas-Renglón II- Sudelco-Código 979» de la ciudad de Puerto Madryn, a la señora DIAZ VERONICA HAYDEE DNI N° 22.670.305 por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora DIAZ VERONICA HAYDEE DNI N° 22.670.305, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese, Notifíquese y Cumplido,

ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1005/15-IPVyDU - FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. divididamente notificado.-  
Rawson, 01 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
IPVyDU

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:

PARADA, Juan Javier  
FERNANDEZ, María Belén  
Casa N° 15  
B° «48 Viviendas – Policía»  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor PARADA, Juan Javier DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Febrero de 2016, VISTO: El Expediente N° 2010/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1086/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor PARADA, Juan Javier y la señora FERNANDEZ, María Belén, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual - Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales co-

rrespondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1086/12-IPVyDU- a favor del señor PARADA, Juan Javier DNI N° 26.790.740 y la señora FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual- Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PARADA, Juan Javier DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 422/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.- Queda Ud. debidamente notificado.-

Rawson, 04 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
IPVyDU

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA  
BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 169/2015-AUF(0)  
EXPEDIENTE N° 1412/2015-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM  
N° INSCRIPCION 902-789704-3  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 04/15 a 06/15  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 43.553,59  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 3.840,85  
TOTAL DEUDA: \$ 47.394,44 CALCULADA  
AL: 30/12/2015  
SON PESOS CUARENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS  
NOVENTA Y CUATRO CON 44/100.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA  
BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1412/2015-DGR., caratulado «SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA» CUIT N° 33-70768414-9 – INSC N° 902-789704-3 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35°. CODIGO FISCAL VIGENTE; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral jurisdicción sede 902, con CUIT 33-70768414-9, Liquidación Impositiva N° 169/2015-AUF, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la

mencionada Liquidación incluye los anticipos 04/15 a 06/15, calculada al 30/12/15 y asciende a \$ 47.394,44 (pesos CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/15 a 06/15, por un monto de impuesto de \$ 43.553,59 (pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral jurisdicción sede 902, con CUIT 33-70768414-9, con domicilio en SIXTO LASPIUR N° 1049, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 024/2016-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

#### AVISO DE PUBLICACIÓN

#### PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16 OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS - SUTIAGA – EN LA CIUDAD DE TRELEW

Lugar de emplazamiento: TRELEW

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

RENGLON I: 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con diez centavos (\$29.959.963,10). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho con treinta y siete centavos (\$25.679.968,37).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve con sesenta y tres centavos (\$299.599,63).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

RENGLON II 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos nueve mil doscientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$29.709.251,92). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setenta y tres con ocho centavos (\$25.465.073,08).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$297.092,52).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 05 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 05 de Abril de 2016, a partir de las 11 hs.- Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 11-03-16 V: 17-03-16.

#### AVISO DE PRORROGA

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos.  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/16

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 717 de Cerro Rada!». UBICACIÓN: Lago Puelo.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y cuatro mil ochocientos (\$ 74.546.800,00) Valor Básico Enero 2016.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 745.468,00).

Capacidad de ejecución anual: Treinta y siete millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos (\$ 37.273.400,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 05 DE ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que

se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA hasta el día MARTES 05 de Abril de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

## FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12399 de fecha Lunes 14 de Marzo de 2016, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2016 - Dto. N° 42** ..... 2-8

DEBE DECIR:

### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2015 - Dto. N° 42** ..... 2-8

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.